

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONCESIÓN DIRECTA A LA Agrupación Fotográfica de Tona

Hechos

1. La Agrupación Fotográfica de Tona pide que le sea concedida una subvención para financiar el 61º concurso fotográfico y el 54º estatal "Castell d'Or" 2023.
2. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona establece su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.
3. En el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.
4. Según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, plazo y forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Fundamentos de derecho

1. Marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).
2. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa por concesión directa a la Agrupación Fotográfica de Tona, con CIF G63033096, por un importe de

2.000 € , destinada a colaborar en los gastos del premio de fotografía “Castell d'Or” en Tona en 2023, siendo una colaboración económica por un importe de **1.800 €** , en concepto de gastos de organización del Premio “Castell d'Or” de fotografía en la edición de 2023, y con una colaboración en especie de hasta un máximo de **200 €** , en concepto de gastos de devolución por correo postal de los originales participantes en el concurso; de acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo.- Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGRUPACIÓN FOTOGRÁFICA DE TONELADA Y EL AYUNTAMIENTO DE TONELADA PARA COLABORAR EN LOS GASTOS DEL PREMIO DE FOTOGRAFÍA “CASTELL D’OR” A TONA EN 2023

REUNIDOS

Por un lado el sr. Francesc Valldeoriola , Presidente de la Agrupación Fotográfica de Tona en su nombre y en representación de la entidad, identificada con el CIF número G63033096

Por otra, Lluís Ges Parés, Alcalde de Tona, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión del día 9 de noviembre de 2023, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tona, con domicilio en la calle de la Font , número 10 y con el CIF P0828300D, y asistido por el Secretario de la Corporación el sr. Antoni Fajardo y Graupera .

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir este convenio de colaboración, por lo que,

MANIFIESTAN

- I. Que el Ayuntamiento de Tona tiene el interés de apoyar a lo largo de 2023 propuestas de promoción de las artes visuales en Tona vinculadas a la fotografía.
- II. Que la Agrupación Fotográfica de Tona dispone de los conocimientos, interés y voluntad de colaborar en estos objetivos coincidentes con los del ayuntamiento de Tona.

- III. Que la presencia de actividad de artes visuales en las programaciones de actividades culturales de Tona se refuerce a través de las actividades que las entidades puedan proponer.

Y por todo ello, acordamos formalizar este convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Tona y la Agrupación Fotográfica de Tona para que esta agrupación pueda desarrollar el premio “Castell d'Or” de fotografía de acuerdo a los intereses comunes explicitados y en el marco de la Fiesta Mayor de invierno.

Segundo: Términos de colaboración.

La agrupación Fotográfica de Tona y el Ayuntamiento de Tona acuerdan la colaboración mutua para la organización de los actos incluidos en este convenio.

Tercera: Agrupación Fotográfica de Tona.

Agrupación Fotográfica de Tona, en el marco de este convenio, se compromete a:

- Informar al Ayuntamiento de Tona de las actividades que desarrollará de forma regular y con antelación.
- A asignar una persona que pueda realizar seguimiento del presente convenio ya facilitar sus formas de comunicación y acceso.
- A aportar el conocimiento que sobre el sector dispone a atender las consultas que se le formulen por parte del ayuntamiento ya proponer aquellas actividades que crea más adecuadas para la programación cultural de Tona.
- A hacerse cargo de la organización de los actos Premio “Castell d'Or” de Tona.
- A asumir las responsabilidades que le son propias por la organización del premio.

- A justificar el importe económico de este convenio antes del 31 de enero de 2024
- A facilitar, de acuerdo con la entidad, los derechos de exhibición de las imágenes ganadoras del premio “Castell d'Or” en su modalidad de “Tona” al ayuntamiento de Tona que no podrá hacer uso comercial, y deberá tratar las imágenes respetando la autoría.

Cuarta: Subvención otorgada

El Ayuntamiento subvencionará a la Agrupación Fotográfica de Tona con una colaboración económica por un importe de **1.800 € (mil ochocientos euros)**, en concepto de gastos de organización del Premio “Castell d'Or” de fotografía en el edición de 2023, y con una colaboración en especie de hasta un máximo de **200 €**, en concepto de gastos de devolución por correo postal de los originales participantes en el concurso; con un importe total de colaboración de **2.000€** con cargo a la aplicación presupuestaria T04 3340 48005.

El Ayuntamiento de Tona, en el marco de este convenio, se compromete a:

- A facilitar la sala de exposiciones de Can Sebastià, a cargo del convenio de colaboración que el Ayuntamiento de Tona dispone con la Fundación Buxaderas -Grau para los usos municipales de la sala y para la programación de la exposición correspondiente al premio convocado.
- A facilitar los recursos técnicos que le son propios para la consecución de los objetivos de la entidad según las disposiciones posibles.
- A tratar las imágenes cedidas por la Agrupación adecuadamente ya utilizarlas para usos públicos y veniales respetando su autoría.

Quinta: Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Sexta: Plazo de ejecución

La subvención se destinará a financiar los gastos de organización del Premio “Castell d'Or” de fotografía en la edición de 2023; efectuadas entre los días 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Séptima: Plazo y forma de justificación

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 31 de enero de 2024, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas, los participantes y los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS y en punto 23 apartado 3 de la Ordenanza de Subvenciones. coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS.

Octava: Pago

Dado que el punto 21º de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona establece en el apartado 3 que el pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en casos puntuales que se tendrán que explicitar en las Bases Reguladoras o en el acto de concesión, y dado que la asociación ha indicado en la solicitud de la subvención que necesita un pago avanzado para poder llevar a cabo la actividad y necesita de liquidez para poder efectuar el pago de la preparación y también concretamente de los premios , se realizará un pago adelantado del 100% de la totalidad de la subvención concedida una vez se haya firmado el presente convenio.

El Ayuntamiento de Tona podrá requerir la presentación de certificación emitida por el organismo competente acreditativa de que la asociación mantiene su forma y personalidad jurídicas.

Novena: Obligaciones del beneficiario de la subvención

1.- Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.

2.- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

El logo está formado por el escudo heráldico del Ayuntamiento y el nombre de la institución, se aplicará verticalmente, el escudo y en la parte inferior el nombre de la institución, con un área de protección en la que no pueda haber otro elemento. Debe colocarse en un lugar visible.

5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

Décima: Compatibilidad con otras subvenciones

1.- La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Undécima: Reserva sobre la información y protección de datos

La información que las partes entreguen para el desarrollo de este convenio tendrá carácter confidencial, a menos que se acuerde expresamente lo contrario.

Duodécima: Publicidad

- El Ayuntamiento de Tona y Agrupació Fotogràfica de Tona pueden difundir este convenio a través de sus canales habituales de comunicación y difundir la colaboración existente entre las dos instituciones. El Ayuntamiento de Tona, aparecerá como colaborador del premio (no como organizador).
- La publicidad realizada en la que aparezca los logotipos de las instituciones implicadas deberá ser revisada y aceptada por la otra parte.

Decimotercera: Vigencia

Este convenio tendrá vigencia desde el mismo momento de su firma y podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre ambas partes.

Su duración se establece durante el 2023.

Decimocuarta: Resolución

Sin perjuicio de lo previsto en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material de dar cumplimiento a los pactos.
- Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

Decimoquinta: Régimen jurídico supletorio

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

En prueba de conformidad, los otorgantes se ratifican en el contenido del convenio y lo firman. ”

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto de 1.800,00 con cargo a la aplicación T04 3340 48005 del presupuesto del ejercicio 2023, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto.- Retener un crédito de 200€ con cargo a la aplicación T04 3340 48005 del presupuesto del ejercicio 2023, para hacer frente a la colaboración en especie de la subvención que se otorga.

Quinto.- Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a Agrupación Fotográfica de Tona.